

CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO C.I.R.-09/15-BIS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SU TITULAR EL LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OMEGA RENTALS S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA MA TERESA DE JESÚS BALDERRAMA NUÑEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 26 de Febrero de 2015, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno del cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores relativa a la adquisición de equipo para digitalización y geo-posicionamiento de la operatividad vehicular, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales; de conformidad con el artículo 31, fracción II, inciso a) y 101 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Que con fecha **1º de Junio de 2015**, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en la Licitación Restringida con invitación a cuando menos tres proveedores identificada con el No. **C.I.R.-09/15**, relativa a la Adquisición de equipo para digitalización y geo-posicionamiento de la operatividad vehicular, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, acto en el cual el procedimiento licitatorio fue declarado desierto debido a que no se encontraron presentes al menos 03 participantes que presentaran sus propuestas, de conformidad con los artículos 31, fracción II, inciso a), 101 numeral 2 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- III. Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **16 de Julio de 2015**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Restringida con invitación a cuando menos tres proveedores identificada con el No. **C.I.R.-09/15-BIS**, relativa a la Adquisición de equipo para digitalización y geo-posicionamiento de la operatividad vehicular Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, adjudicándose a favor de OMEGA RENTALS S.A. de C.V. la **Partida Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.
- IV. Que con fecha **16 de Julio de 2015**, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. C.I.R.-09/15-BIS, relativo a la Adquisición de equipo para digitalización y geo-posicionamiento de la operatividad vehicular Municipio de Chihuahua, correspondiendo como contraprestación un monto total de **\$817,323.20 M.N.** (Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Veintitrés Pesos 20/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, como vigencia contractual el periodo que abarca del 16 de Julio al 31 de Agosto del 2015, y estableciéndose a pagar como anticipo el

30% (treinta por ciento) sobre el monto total de la contraprestación; es decir, la cantidad de **\$245, 196.96 M.N. (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 96/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cual sería entregada a la fecha de la firma del contrato en cuestión.

- V. Que en atención a que a fecha presente no ha sido formalizado el contrato en referencia; es decir, que carece del total de las rúbricas de las autoridades que representan en dicho acto al Municipio de Chihuahua, la persona moral denominada **Omega Rentals S.A. de C.V.** se ha visto imposibilitada para tramitar el anticipo a que hace mención el contrato C.I.R.-09/15-BIS en su **Cláusula Cuarta. Tiempo, Lugar y Forma de Pago;**
- VI. Que de acuerdo al numeral que antecede se ha determinado prorrogar el término de cumplimiento de las obligaciones del contrato C.I.R.-09/15-BIS, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; lo anterior al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número C.I.R.-09/15-BIS, de fecha 16 de Julio de 2015 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente prórroga.

CLÁUSULAS

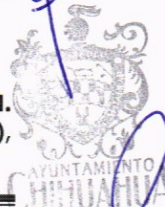
PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la prórroga en el término de cumplimiento de las obligaciones del contrato de licitación restringida número **C.I.R.-09/15-BIS** por un periodo de **36 (treinta y seis) días**, mismo que es correspondiente al atraso en la entrega del anticipo; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **MUNICIPIO** prorroga el plazo para entrega de los **BIENES** hasta el día **06 de Octubre de 2015;**
2. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas
3. **"EL PROVEEDOR"** asume toda responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;
4. La Dirección de Servicios Públicos Municipales será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación establecida en el contrato C.I.R.-09/15-BIS se pagará a favor del **PROVEEDOR** a través de cheques o transferencia electrónica de fondos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua Estado de Chihuahua, de la siguiente manera:

1. Se entregará un anticipo del 30% (treinta por ciento); es decir, la cantidad de **\$245, 196.96 M.N. (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 96/100 Moneda Nacional)**,



que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que será entregada a la fecha de la firma del presente convenio;

2. El saldo insoluto de la contraprestación, equivalente al 70% (setenta por ciento); es decir la cantidad de **\$572,126.24 M.N. (Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Veintiséis Pesos 24/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, se pagará por el **MUNICIPIO** al **PROVEEDOR**, contra entrega de los **BIENES**, dentro de los siguientes 30 días posteriores a la presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuesto por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PROVEEDOR**" por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C.: MCI-651010-V22
Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

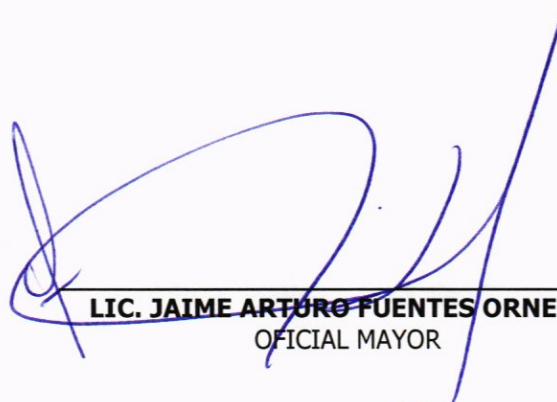
QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EL MUNICIPIO:

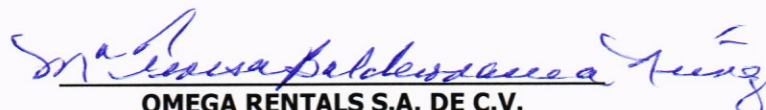

LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR


LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL


LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

"EL PROVEEDOR"


OMEGA RENTALS S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. MA TERESA DE JESUS BALDERRAMA NUÑEZ



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1927503
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1051100
AGENTE
755

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2015

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$70,458.89	\$70,458.89	PESOS	2	755
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$70,458.89 (**SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.***)

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: OMEGA RENTALS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE MORA NO. 5, COL. ROMA, EN CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31040 Y R.F.C. ORE130618UD9, PARA RESPONDER POR LA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. C.I.R.-09/15-BIS DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO Y EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO OMEGA RENTALS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MA TERESA DE JESUS BALDERRAMA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA DIGITALIZACIÓN Y GEO-POSICIONAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON UN MONTO TOTAL DE \$ 817,323.20 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A. ASI COMO PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR POR LA EXISTENCIA DE DICHOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y ESTARA EN VIGOR HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2016, EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES A RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y AL EFECTO AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., PAGARA EN TERMINOS DE LEY.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

x0jx0=JD6TQmPtkKnzAfm5+tmelN5mTQIPzY2hFqV51Z1ST+IzxdUaiSEzaksOUb+j4ee1+z5ncBAWLqMOHMKX3Emnuacw0fURsGivm3ALMYgh1X/EZx02cAIPf4Uag/xh3Vnk1VNwBIDUCW0xnz0+qNXZZNg2Cc63dDU=

OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0601927503WJYECW

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601927503WJYECW



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1927477
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				1051019
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2015				AGENTE
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	755
\$245,196.96	\$245,196.96	PESOS	2	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$245,196.96 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.**)

ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: OMEGA RENTALS, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30%, DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. C.I.R.-09/15-BIS DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, LIC. MARCELO FLORES ELIZONDO Y EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO OMEGA RENTALS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MA TERESA DE JESUS BALDERRAMA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA DIGITALIZACIÓN Y GEO-POSICIONAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD VEHICULAR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 817,323.20 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, OBJETO DEL CONTRATO, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y SE CANCELARA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO, EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO 1314 COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ZFHSmMCo4M7ZUrxABQR3O1aNPB0H7vhVKUaBvufzSzwkCpnaTXp0RNiPY8d2FZmfDQmqS1UjR8V7/Qta1mQ52vNwmHdhjGBcmcd7nb4HOLoG7mRfpwpg3VzdL3bWJcxpFyFQmK8MXoZwPqXRF0DFC+eHejuZi03IVCZ8= OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA